



## Plan de Expurgo de la Biblioteca/CRAI de la Universidad Pablo de Olavide

### Biblioteca/CRAI

Vicerrectorado de TIC, Calidad e Innovación Universidad Pablo Olavide

Sevilla, junio de 2015

#### **Contenidos**

- 1. DEFINICIÓN DE EXPURGO
- 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN
- 3. CRITERIOS DE EXPURGO
  - 3.1. Criterios objetivos
  - 3.2. Criterios subjetivos
- 4. APLICACIÓN PRÁCTICA DE LOS CRITERIOS DE EXPURGO
- 5. RESPONSABILIDADES
- 6. PROCEDIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL EXPURGO
- 7. CALENDARIO
- 8. DESTINO DEL EXPURGO
  - 8.1. Depósitos de la Biblioteca.
  - 8.2. Canje con otras instituciones.
  - 8.3. Donación a usuarios.
  - 8.4. Reciclaje.
- 9. EVALUACIÓN DEL EXPURGO

### Hoja de control

Título:			Plan de Expurgo de la Biblioteca/CRAI de la Universidad Pablo de Olavide
Nombre fichero:		del	PlanExpurgo.pdf
Autor:			Biblioteca/CRAI de la Universidad Pablo de Olavide
Versión:			0.1
Fecha versión:	de	la	29/06/2015

PLAN DE EXPURGO DE LA BIBLIOTECA/CRAI DE LA UNIVERSIDAD

PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA.

1. DEFINICIÓN DE EXPURGO

El expurgo consiste en un proceso mediante el cual se seleccionan determinados

documentos de la colección de la Biblioteca/CRAI para retirarlos de la misma de

forma definitiva o pasarlos a una zona de almacenamiento.

Es una operación complementaria a la selección y consecuencia directa de la

evaluación que se debe llevar a cabo de forma continuada para conseguir una gestión

eficaz de la colección. La colección que debe estar en continuo desarrollo, necesita

renovarse para adaptarse a los cambios que se producen en las necesidades de los

usuarios.

Los objetivos del expurgo son los siguientes:

• Mantener la pertinencia de la colección

• Incrementar el uso al presentar una colección más adecuada a las

necesidades de los usuarios.

• Facilitar el manejo de las colecciones por los usuarios.

• Solucionar el problema derivado de la falta de espacio para albergar las

colecciones en libre acceso y optimizar el acceso a los fondos.

• Detectar los ejemplares dañados que requieren ser eliminados o restaurados.

• Mejorar la imagen de la biblioteca con un fondo actualizado.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Será aplicable la presente normativa a todo el fondo bibliográfico de la

Biblioteca/CRAI de la Universidad Pablo de Olavide, cualquiera que sea su soporte

físico, el lugar donde se custodie y el procedimiento que se haya seguido para el

ingreso en la colección (compra, suscripción, canje o donación).

Biblioteca/CRAI Vicerrectorado de TIC, Calidad e Innovación 3

Se exceptuarán del expurgo los casos siguientes:

• Obras consideradas como fundamentales para el desarrollo de las tareas de

aprendizaje e investigación en las titulaciones de la Universidad.

Obras consideradas como "clásicas" a criterio del bibliotecario, en razón de

su contenido o de las características formales de la edición.

• Obras publicadas por el personal docente e investigador de la comunidad

universitaria.

Obras adquiridas con cargo a proyectos de investigación.

Colecciones especiales: fondo antiguo, raro o curioso.

3. CRITERIOS DEL EXPURGO

3.1. Criterios objetivos

• Obsolescencia: Se trata de mantener en vigencia la bibliografía en función de la

docencia y los planes de investigación. Una pauta a seguir es retirar los

manuales, obras de referencia etc. de ediciones antiguas cuando aparecen nuevas

ediciones. Es importante dejar a la vista las nuevas adquisiciones y fomentar su

uso.

Opcionalmente en el caso de monografías, podrían expurgarse ejemplares cuya

fecha de D.L. es anterior a 10 años para obras científico-técnicas, de Ciencias

Sociales y de Ciencias de la Salud y de 15 años para las Humanidades.

• Previsión de uso: Toda obra que no haya sido utilizada nunca y cuya

adquisición haya sido anterior a los últimos 5 años, exceptuando la bibliografía

del curso. Además, se tendrá en cuenta el número de ejemplares duplicados no

necesarios. Por norma, no se adquieren obras repetidas salvo en el caso de

manuales y de lecturas obligatorias.

• Duplicidad: Se tendrá en cuenta el número de ejemplares que tiene la

Biblioteca. Por norma, no se adquieren obras repetidas salvo en el caso de los

manuales y lecturas obligatorias.

Biblioteca/CRAI Vicerrectorado de TIC, Calidad e Innovación 4

- Aparición de nuevos formatos. La Biblioteca apostará por la versión electrónica de los distintos tipos de documentos.
- Estado físico: las obras muy deterioradas dificultan el uso y causan mala imagen de la colección.

#### 3.2. Criterios subjetivos

• Contenido temático. Se tendrá en cuenta la adecuación del contenido temático del ejemplar en relación a los planes de estudio y las líneas de investigación de la Universidad Pablo de Olavide, el interés mostrado por el usuario y la calidad de la información que aporta dentro de su área de conocimiento específica.

A la hora de expurgar tanto monografías como revistas se procurará que las obras cumplan la mayoría de los criterios aplicables.

### 4. APLICACIÓN PRÁCTICA DE LOS CRITERIOS DE EXPURGO

#### Monografías.

CRITERIO	MEDIDA	PUNTO DE CORTE
Obsolescencia	Fecha de publicación	Ejemplares cuya fecha de D.L. es anterior a 10 años para obras científico-técnicas, de Ciencias Sociales y de Ciencias de la Salud y de 15 años para las Humanidades.
Previsión de uso	Fecha del último préstamo	Ejemplares no prestados en los últimos 5 años no catalogados como bibliografía del curso.
Duplicidad	Número de ejemplares	Se deja un ejemplar (se retira el 2º y siguientes siempre que no se trate de bibliografía del curso)
Aparición de nuevos formatos	Opinión del Bibliotecario	Se tendrá en cuenta si el documento está en varios formatos.
Estado físico	Opinión del Bibliotecario	Ejemplares sin posibilidad de uso.
Contenido	Opinión del	Contenido desfasado, estudio de los planes

Bibliotecario y	de docencia e investigación actualizados.
PDI	

#### Publicaciones periódicas.

Se considerarán los siguientes factores para su retirada de la colección o su traslado a los depósitos:

- Colecciones de publicaciones periódicas de las que no se disponga como mínimo de un año completo.
- Estado material de las colecciones retrospectivas y si éstas se hallan o no completas.
- Disponibilidad del título en cualquier otro soporte.
- La calidad de los contenidos.
- La pertinencia de un título para la colección, es decir, su adecuación a los planes de estudio, programas de investigación y utilidad general para la comunidad universitaria.

#### Obras de referencia.

Como criterio general, se conservará en la colección de libre acceso la última edición disponible de las grandes obras de referencia y de diccionarios especializados. Se conservará en depósito un ejemplar de ediciones anteriores.

#### 5. RESPONSABILIDADES

La responsabilidad final del expurgo corresponde a la Dirección de la Biblioteca que estará asesorada por el Personal Docente e Investigador. Los resultados del expurgo anual serán comunicados a la Secretaria General y se informará a la Comisión de Biblioteca.

Biblioteca/CRAI Vicerrectorado de TIC, Calidad e Innovación Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla Plan de Expurgo de la Biblioteca/CRAI de la Universidad Pablo de Olavide

Será responsabilidad de la Coordinación de Gestión de la Colección la creación y

envío de listados provisionales al PDI de aquellos documentos que cumplan con los

criterios objetivos y subjetivos y por tanto son candidatos al expurgo.

El/la Responsable de Adquisición de Recursos de Información informará

puntualmente de las nuevas ediciones de manuales u otras obras de bibliografía del

curso a los responsables de retirar las obras de la sala a los depósitos.

El/la Responsable de Suscripciones de Recursos de Información elaborará un

informe anual con publicaciones periódicas duplicadas, ejemplares deteriorados,

existencia de otros formatos con opciones a expurgo.

El/la Responsable de Proceso Técnico y Normalización velará porque los materiales

expurgados se reflejen en el catálogo debidamente normalizados.

La Coordinación de Acceso al Documento y Gestión de Espacios con la

colaboración del Personal Técnico Auxiliar (TAB) y Especialista (TEB) se encargará

de distribuir las obras expurgadas a las nuevas ubicaciones. Los TABs Y TEBs

serán responsables de aplicar medidas de restauración como encuadernación etc. de

ejemplares deteriorados y revisar diariamente en la sala de libre acceso el estado de

los ejemplares.

6. PROCEDIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL EXPURGO

El personal de Gestión de la Colección y Automatización en colaboración con la

Coordinación de Acceso al Documento y Gestión de Espacios elaborará el

procedimiento operativo del Expurgo que tendrá que ser aprobado por la Comisión

de Garantía Interna de Calidad de la Biblioteca.

7. CALENDARIO

Vicerrectorado de TIC, Calidad e Innovación

El expurgo es una tarea que debe realizarse de forma rutinaria. Por ejemplo, el

personal bibliotecario deberá revisar la colección de libre acceso para detectar los

documentos deteriorados. De igual forma, Servicio de Adquisiciones informará de la

recepción de nuevas ediciones de manuales o monografías que darán lugar a la

retirada de ediciones anteriores en la sala de libre acceso.

Anualmente, el personal de Gestión de la colección enviará al PDI el listado con los

documentos susceptibles de expurgo, de acuerdo con los criterios establecidos.

8. DESTINO DEL EXPURGO

8.1 Depósitos de la Biblioteca

Se ubicará en los Depósitos de Biblioteca las obras de libre acceso que no se hayan

prestado en los últimos años, un ejemplar de los duplicados que se vayan a expurgar,

obras obsoletas, etc.

8.2. Canje con otras instituciones

La Biblioteca de la Universidad Pablo de Olavide podrá canjear con otras

instituciones los ejemplares resultado del expurgo definitivo que puedan tener interés

para las mismas.

Las revistas se ofrecerán a otras bibliotecas mediante listas que se publicarán en la

página web.

8.3 Donación a usuarios.

Ocasionalmente, se donarán a usuarios de la comunidad universitaria ejemplares de

la bibliografía del curso de ediciones anteriores y aquellos otros que la Dirección de

Biblioteca estime oportunos. Para ello se realizaran campañas de promoción en la

Universidad.

8.4. Reciclaje.

Biblioteca/CRAI Vicerrectorado de TIC, Calidad e Innovación 8

Los ejemplares no incluidos en los apartados anteriores serán reciclados.

# 9. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS Y EVALUACIÓN DEL EXPURGO

Finalizado el expurgo anual, la Coordinación de Gestión de la Colección y Automatización redactará un informe que presentará a la Dirección de Biblioteca que, a su vez, informará a la Secretaria General y a la Comisión de Biblioteca.

El Informe Anual de Expurgo deberá incluir, además de los títulos y el número de ejemplares, los siguientes datos e indicadores:

- ✓ Causas de eliminación.
- ✓ Destino de los fondos.
- ✓ Tipo de documentos afectados.
- ✓ Materias expurgadas.
- ✓ Tasa de eliminación (proporción entre el número de documentos retirados y el número total del fondo)
- ✓ Relación entre la cifra de adquisiciones y la de eliminaciones.